



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-MDSMF/A.

San Miguel de El Faique, 24 de mayo del 2023.

### VISTO:

Que, visto el informe N° 113-2023 MDSMF-GDEL-WJVMV, de fecha 23 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Proveído de Gerencia Municipal N° 3968, de fecha 24 de mayo del 2023;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" Asimismo el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo N° 1 señala"(...) Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: Dictar Decretos, Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"

Que conforme lo establece el inciso 40.1 del artículo 40° de la Directiva N° 002-2007-EF/77.15, aprobada mediante resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, expresa que la modalidad de encargo puede ser utilizada excepcionalmente, a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos.

Que, mediante informe N° 113-2023-MDSMF-MDSMF-GDEL-WJVMV, de fecha 23 de mayo del 2023, presentado por el Gerente de Desarrollo Económico Local, donde remite la programación de actividades y Presupuesto para la actividad el día del Campesino.

Que, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000108-secuencia 108-2023, financiado con la Fuente de financiamiento Canon y Sobrecanon, Regalías Renta de Aduanas y Participaciones, por el monto de S/. 49,968.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) para atender el requerimiento solicitado.

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, en amparo a las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** el otorgamiento de Encargo Interno a nombre del Sr. WILIAM JEFERSON VARGAS MACHUCA VILELA DNI N° 41780966: monto de S/. 49,968.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles) para cubrir gastos de la "Actividad Por el Día del Campesino", la misma que deberá realizar con cargo a rendición de cuentas en el plazo de 10 días al termino de dicha actividad.

**ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR** a Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente resolución; monto que se afectara según nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000108 - secuencia 108 -2023 con la fuente de financiamiento Canon Y SobreCanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, por el importe de S/. 49,968.00 (Cuarenta y Nueve Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 00/100 Soles)

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico Local, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias pertinentes el cumplimiento y aplicación del presente Plan y las unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** al responsable de la Sub Gerencia de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

Guillermo Morales Sanchez  
ALCALDE

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

<https://munifaique.com/> Email: [mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)